



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2024-MDP/LC

Pichari, 05 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, Opinión Legal N° 499-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 22 de mayo de 2024, de Asesoría Legal, OFICIO N° 00000038-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA de fecha 16 de mayo de 2024, del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con fecha 07 de junio de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Distrital de Pichari, en adelante EL CONVENIO, con el objetivo de establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre TU EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD, que permitan promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MYPES; así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores del departamento de Cusco, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, se trató como propuesta de adenda N° 01 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL TU EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", ello en atención al OFICIO N° 00000038-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA de fecha 16 de mayo de 2024, el Ministerio de la Producción, expresa su intención de poder suscribir la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el TU EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD suscrito en fecha 07 de junio de 2021, a fin de mantener la continuidad operativa del Centro de Desarrollo Empresarial - CDE, en el Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, lo que contribuirá significativamente al apoyo y fortalecimiento de las iniciativas empresariales en el distrito de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 499-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Asesor Legal, opina que es procedente la suscripción de la adenda N° 01 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL TU EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, con la finalidad de ampliar el plazo del convenio por un periodo de tres (3) años;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción de la adenda N° 01 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL TU EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" que tiene como objeto, Prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Novena del CONVENIO suscrito el 07 de junio de 2021, por un periodo de tres (03) años, contados a partir de 07 de junio de 2024.

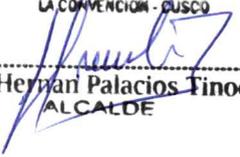
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la adenda N° 01 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL TU EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GSM
DSyC
MPLC
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
SECRETARIO GENERAL